



## CMF sanciona a Organizaciones Deportivas Profesionales por infringir sus deberes de información continua

**01 de marzo de 2024.-** La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo aplicó multas por un total de UF 1.040 y sanciones de censura a ocho Organizaciones Deportivas Profesionales (ODP), por infringir sus deberes de información continua establecidos en la Norma de Carácter General N° 201.

La normativa dispone que las ODP deben remitir a la Comisión su información financiera anual dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha de cierre del ejercicio anual y, asimismo, su información financiera trimestral dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario

De acuerdo a la [Resolución Exenta N° 2005](#), se aplicaron las siguientes sanciones a entidades que no remitieron su información financiera anual y/o trimestral relacionada a los años 2022 y 2023:

	SOCIEDAD	SANCIÓN
1	Deportes Temuco S.A.D.P.	Multa 120 U.F.
2	Unión Española S.A.D.P.	Censura
3	Los Chicos Buenos S.A.D.P.	Multa 220 U.F.
4	Curicó Unido S.A.D.P.	Censura
5	Lautaro de Buin S.A.D.P.	Multa 310 U.F.
6	Audax Italiano S.A.D.P.	Censura
7	Deportes Melipilla S.A.D.P.	Multa 190 U.F.
8	El Torreón S.A.D.P.	Multa 200 U.F.

Las sanciones impuestas consideraron la cantidad de infracciones, la oportunidad de su corrección así como aquellos casos de infractores con sanciones previas aplicadas por la Comisión.

La Resolución de la CMF subrayó la importancia del envío de la información continua a la que están sujetas dichas entidades que se constituyen como sociedades anónimas, que permite a la Comisión y al público en general contar con información sobre la situación financiera de tales entidades.

---

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto:  
[prensa@cmfchile.cl](mailto:prensa@cmfchile.cl) | Suscripciones a comunicados de prensa e información  
relevante [aquí](#)